



Medellín, 9 de junio de 2026

Señor
Anónimo

ASUNTO:	Respuesta a derecho de petición radicado: 202620001568
----------------	--

Cordial saludo señor Ruiz,

El pasado 29 de mayo de 2026, se recibió en la Secretaría General del Concejo Distrital de Medellín derecho de petición de la referencia; en la cual solicita:

“...Solicito amablemente su colaboración ya que por las fuertes lluvias del año anterior una piedra que está ubicada en la calle 34 b #119 a 201 para el lado de la quebrada esta propensa a desprenderse y puede producir un taponamiento de la fuente de la quebrada Ana días y provocar inundaciones en casa aledaña...”

Al respecto, se le manifiesta que esta Corporación no es la entidad competente para darle trámite a la solicitud, en consideración con las funciones constitucionales y legales, establecidas en el artículo 313 de la Constitución Política y la Ley 136 de 1994.

Por tal motivo, nos permitimos informarle que, hemos remitido su petición, con el radicado 202610002855 al Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres (DAGR) por ser esta la competente para darle trámite y oportuna respuesta a su petición

Atentamente,

Rosa María Montoya Montoya
Secretario General

Anexo: Comunicación de remisión al Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres 20261000855

Revisó: Carmen Elvira Zapata Rincón, Profesional Especializada

Proyectó, elaboró y Radicó: Morelia Agudelo Torres, Profesional contratista

